

## SECRETARÍA DE CULTURA

### SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

#### MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA) CONVOCATORIA 2021

#### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# SECRETARÍA DE CULTURA

## SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

### MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS (MEGA) CONVOCATORIA 2021

#### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

##### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2021 de México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA).

##### **PROPÓSITOS**

- Fomentar la continuidad a mediano y largo plazos de proyectos artísticos con calidad, brindando estímulo económico a grupos profesionales con vocación por las artes escénicas.
- Estimular la autonomía artística y administrativa de agrupaciones del país dedicadas profesionalmente al circo, la danza, la música, la ópera, la interdisciplina escénica y al teatro.
- Propiciar que las agrupaciones consoliden y/o continúen consolidando su trayectoria, su perfil artístico y un lenguaje propio.

Para participar, se considerarán las siguientes Categorías, Subcategorías y Disciplinas:

##### **CATEGORÍAS**

**Categoría 1:** para grupos artísticos constituidos como persona moral que hayan sido seleccionados, en tres o más ocasiones continuas en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", que operaba el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca).

**Categoría 2:** para grupos artísticos constituidos como persona moral que hayan sido seleccionados cuando menos en una ocasión en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", que operaba el Fonca.

**Categoría 3:** para grupos artísticos constituidos como persona moral que no hayan sido seleccionados en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", que operaba el Fonca.

## SUBCATEGORÍAS

De acuerdo con la trayectoria y si la agrupación cuenta con foro escénico propio, el financiamiento se ofrecerá de la siguiente manera:

Categoría	Duración del financiamiento	Subcategoría	Trayectoria ininterrumpida demostrada de <sup>1</sup>		Monto hasta por
1	Hasta 3 años	<b>A1</b>	20 o más años	Con foro <sup>2</sup>	\$1'950,000.00
		<b>A2</b>	10 a 19 años		\$1'800,000.00
		<b>B1</b>	20 o más años	Sin foro	\$1'700,000.00
		<b>B2</b>	10 a 19 años		\$1'600,000.00
2	Hasta 2 años	<b>A1</b>	20 o más años	Con foro <sup>2</sup>	\$1'700,000.00
		<b>A2</b>	10 a 19 años		\$1'550,000.00
		<b>A3</b>	5 a 9 años		\$1'400,000.00
		<b>B1</b>	20 o más años	Sin foro	\$1'500,000.00
		<b>B2</b>	10 a 19 años		\$1'350,000.00
		<b>B3</b>	5 a 9 años		\$1'200,000.00
3	Hasta 2 años	<b>A1</b>	20 o más años	Con foro <sup>2</sup>	\$1'450,000.00
		<b>A2</b>	10 a 19 años		\$1'300,000.00
		<b>A3</b>	5 a 9 años		\$1'150,000.00
		<b>B1</b>	20 o más años	Sin foro	\$1'250,000.00
		<b>B2</b>	10 a 19 años		\$1'100,000.00
		<b>B3</b>	5 a 9 años		\$950,000.00

- 1** La trayectoria ininterrumpida se determinará de acuerdo con los años cumplidos al cierre de la convocatoria y se deberá comprobar con documentos y materiales que den testimonio de las puestas en escena, conciertos y espectáculos producidos y presentados.
- 2** Para participar con foro se deberá proporcionar la siguiente información en el formato de Solicitud de esta convocatoria:
  - 1.** Descripción del tipo de foro y del aforo con el que se cuenta.
  - 2.** Descripción del equipo de audio y de iluminación con el que se cuenta.

**El foro necesariamente deberá estar en operación** y abierto a la participación de otras agrupaciones durante el periodo de financiamiento.

## DISCIPLINAS

1. Circo
2. Danza
3. Música

4. Ópera
5. Teatro
6. Interdisciplina escénica (propuestas que involucren dos o más disciplinas escénicas).

## REQUISITOS

- I.1** Ser un grupo artístico constituido legalmente como persona moral, con mínimo cinco años de trayectoria ininterrumpida comprobable, no adscrito, perteneciente o dependiente de instituciones públicas federales, estatales, municipales o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley; tener sede en la República mexicana y manifestar entre sus objetos sociales o estatutos: la investigación, producción, promoción, formación y/o difusión de las artes escénicas.
- I.2** Acreditar la **nacionalidad mexicana del representante legal** de la persona moral a través de documento oficial y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con permiso para realizar actividades remuneradas mediante tarjeta vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

En caso de que el representante legal sea extranjero, se deberá demostrar que en los estatutos sociales de la persona moral no se contemple una cláusula de exclusión de extranjeros.

- I.3** Registrar la postulación con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante la institución.
- I.4** Presentar un proyecto anual que contemple cada una de las siguientes **actividades obligatorias**:
  - a)** Producción y presentación de espectáculos (circenses, coreográficos, teatrales, musicales, operísticos o interdisciplinarios), ya sean de manera presencial o a través de medios electrónicos (para el primer año).
  - b)** Programación.
  - c)** Promoción y difusión.
  - d)** Gestión del proyecto artístico, recursos, infraestructura, promoción, entre otros.
  - e)** Generación de otros ingresos.
  - f)** Invitación a otras agrupaciones para la presentación de conciertos espectáculos y/o funciones, **en caso de contar con foro escénico**.

Los proyectos podrán considerar las siguientes actividades complementarias:

- g)** Giras: estatales, regionales, nacionales o internacionales.
- h)** Actividades de formación: cursos, talleres, laboratorios, diplomados, conferencias, encuentros, coloquios, residencias e intercambios.
- i)** Proyectos de publicación de pensamiento o contenidos.

Para los aspirantes que no cuentan con foro, las propuestas podrán desarrollarse tanto en su lugar de residencia como en otra entidad federativa, ya sea de manera permanente o temporal.

**1.5** Cumplir con el mínimo de funciones por cada periodo de financiamiento, de acuerdo con la Categoría de Participación:

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Funciones totales anuales<sup>3</sup></b>	<b>Funciones mínimas anuales a cumplir en el proyecto por la agrupación aspirante</b>
1	Con foro	Teatro: 90 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 50 Ópera: 20	Teatro: 40 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 25 Ópera: 10 De 3 a 5 funciones gratuitas <sup>4</sup> De 3 a 5 talleres gratuitos <sup>5</sup>
	Sin foro		Teatro: 60 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 40 Ópera: 18 De 3 a 5 funciones gratuitas <sup>4</sup> De 3 a 5 talleres gratuitos <sup>5</sup>
2	Con foro	Teatro: 80 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 40 Ópera: 15	Teatro: 40 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 20 Ópera: 10
	Sin foro		Teatro: 40 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 30 Ópera: 12
3	Con foro	Teatro: 60 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 35 Ópera: 10	Teatro: 30 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 20 Ópera: 5
	Sin foro		Teatro: 40 Circo, Danza, Interdisciplina escénica y Música: 30 Ópera: 8

- 3** El total de funciones o presentaciones anuales del proyecto a realizar con el financiamiento, tendrá que ser completado con funciones de compañías invitadas, para el caso de grupos con foro.
- 4** De forma opcional: funciones gratuitas, presenciales o a través de medios electrónicos (para el primer año), en zonas vulnerables de la entidad en que se desarrolla el proyecto.
- 5** De forma opcional: talleres gratuitos, presenciales o a través de medios electrónicos (para el primer año), dirigidos a grupos vulnerables del país y/o compañías de reciente creación, para estudiantes y/o jóvenes artistas escénicos.

- I.6** Contar con aportaciones propias y de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, conforme a los siguientes porcentajes respecto del monto solicitado y de acuerdo con la Categoría de Participación:

<b>Categoría</b>	<b>Porcentaje mínimo de coinversión propia y de aportaciones de terceros respecto del monto solicitado</b>
1	20%
2	15%
3	10%

- I.7** Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- I.8** Cumplir el proceso de registro conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.9** Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar todos los apartados del formato de solicitud en línea de México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) convocatoria 2021, en los que se capturará la siguiente información:

- a) Descripción y justificación.** Exposición clara de las características del proyecto, mencionando sus acciones o ejes y los argumentos que respaldan el valor artístico y cultural del proyecto (**máximo 2,000 caracteres**).
- b) Objetivos.** Descripción clara de los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar (**máximo 1,500 caracteres**).
- c) Metas.** Resultados **cuantitativos** que se pretenden alcanzar, ya sea de manera presencial o por medios electrónicos, **para el primer año**, desglosando cada uno de los siguientes puntos:
  - Número de espectáculos que serán producidos y presentados.
  - Número de funciones o presentaciones a realizar.
  - Número de espectadores que se espera convocar.

- En caso de registrarse en las Subcategorías A1, A2 y A3, se deberán incluir el número de espectáculos o funciones que presentarán las agrupaciones invitadas al foro.
- d) **Repertorio y producciones.** Descripción detallada de las obras o espectáculos que se pretenden producir, coproducir, montar y/o presentar durante el desarrollo del proyecto en el **primer año**, con los recursos solicitados. Para las disciplinas de Música y Ópera se deberá incluir la dotación musical y la propuesta escénica (**máximo 2,000 caracteres**).
  - e) **Descripción del contexto y de la comunidad** en la que se encuentra el foro escénico. Para aspirantes de las subcategorías A1, A2 y A3 (**máximo 1,500 caracteres**).
  - f) **Calendario de actividades.** Descripción cuatrimestral de las actividades generales a realizar durante el **primer año**.
  - g) **Calendario de ejercicio de recursos y Presupuesto del proyecto.** Desglose de recursos por cuatrimestre y tipo de gasto: Operación y Administración, Producción y Difusión, **incluyendo Coinversión del proyecto (primer año)**.
  - h) **Estrategias de promoción y difusión.** Definición detallada, clara y específica de los mecanismos de promoción y difusión de las actividades artísticas a realizar (**máximo 1,500 caracteres**).
  - i) **Estrategias de creación, formación y/o desarrollo de públicos.** Descripción clara y específica de las acciones que se llevarán a cabo en términos de atención de públicos (**máximo 1,500 caracteres**).
  - j) **Programa social.** Descripción de las acciones a realizar de inclusión social, de intervención o de atención a la comunidad. Para las Subcategorías A1, A2 y A3 (**máximo 2,000 caracteres**).
  - k) **Proyección de ingresos y egresos.** Descripción general de las estrategias que se utilizarán para generar ingresos adicionales (**máximo 1,500 caracteres**).
  - l) **Ficha técnica del foro.** En la que se describan cada una de las siguientes características:
    - Tipo de escenario
    - Medidas del escenario
    - Aforo
    - Características del sistema de audio
    - Características del sistema de iluminación

- m) Contratos y acuerdos con compañías invitadas al foro.** Descripción de los compromisos, condiciones y características de los contratos, convenios y acuerdos económicos establecidos con las compañías a programar. Para las Subcategorías A1, A2 y A3 (**máximo 1,500 caracteres**).

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la solicitud.

**Tercero:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

**Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado *Periodos de Registro* de esta convocatoria.**

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) “Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) “Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

**Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.10** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios del titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados

- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado
- Semblanza actualizada

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.11** Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado *Mis solicitudes/Avisos*, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.12** Es muy importante que el llenado de la solicitud se realice cuidadosamente en lo referente a la Categoría, Subcategoría y Disciplina, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

## PERIODOS DE REGISTRO

- I.13** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 3 de febrero de 2021 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

Periodos	Disciplinas
<b>Del 3 de febrero al 11 de marzo de 2021</b>	<b>Circo, Danza, Interdisciplina escénica</b>
<b>Del 3 de febrero al 12 de marzo de 2021</b>	<b>Teatro, Música y Ópera</b>

- I.14** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.15** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.13 de estas Bases.
- I.16** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- I.17** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

- I.18** La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.19** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales y para ello deberán notificarlo antes del **5 de marzo de 2021**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058.
- I.20** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.21** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7004, 7014 y 7058, o enviar un correo electrónico a: **convocatoriamega@cultura.gob.mx** **Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.**
- I.22** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican al representante legal del grupo artístico.

**Del Proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

**Anexos:** son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la Subcategoría de participación y de la Disciplina en la que se registra el grupo artístico.

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria del grupo artístico y respaldan la Subcategoría de participación seleccionada, entre otros aspectos.

**II.2** El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

**II.3** El aspirante deberá subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, SEMBLANZA, entre otros.

**II.4** Documentos personales del representante legal de la persona moral:

**a) Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta que acredite la estancia en México como residente permanente.

**b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población** (CURP).**

**c) Currículum actualizado**, incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios realizados
- Actividades profesionales realizadas a la fecha

**d) Semblanza**, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia profesional, artística o académica relevante

**Formato PDF**

## II.5 Documentos del Proyecto

Obligatorios para cada Categoría, Subcategoría y Disciplina:

- a) **Programación artística.** Listado de los espectáculos, funciones o conciertos, a presentar durante el primer año del apoyo, **especificando si la presentación es presencial o a través de medios electrónicos, las fechas (al menos el mes) y lugares de presentación tentativos, el título de la obra, nombre del autor, compositor, coreógrafo o dramaturgo, número de funciones y/o nombre del grupo que la presenta.**
- b) **Organigrama.** Nombre completo de los integrantes del grupo artístico y funciones específicas que cada uno asumirá en las actividades programadas (**primer año**). Si es el caso, se deberá incluir, en un mismo archivo, un listado de otros participantes, colaboradores o invitados (coreógrafos, instrumentistas, directores de escena, intérpretes, creativos, entre otros).

### Formato PDF

## II.6 Documentos probatorios (de la persona moral, del proyecto y del foro):

- a) **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:
  - i. Fecha de constitución
  - ii. Cargo del representante legal
  - iii. Poder del representante legal
  - iv. Objeto social de la persona moral
- b) **Currículum pormenorizado, en máximo 5 cuartillas**, en el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:
  - Nombre completo de la persona moral y de la agrupación
  - Lugar y fecha de creación
  - Obras o espectáculos escénicos montados
  - Listado por año de las actividades artísticas realizadas a la fecha
  - Listado de premios y distinciones (incluir año)

Las actividades artísticas señaladas deberán respaldarse con documentos en el apartado *Comprobantes de trayectoria*.

- c) **Semblanza**, a renglón seguido, con una extensión **máxima de media cuartilla**, que contenga la siguiente información:
  - Nombre completo de la persona moral y de la agrupación
  - Lugar y fecha de creación
  - Actividades artísticas relevantes
  - Influencias de su quehacer artístico
  - Obra artística relevante
  - Premios y distinciones (incluir año, en su caso)

**d) Comprobantes de trayectoria.** Documentos que acrediten la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante en la disciplina y subcategoría que postula, de acuerdo con el currículum de la persona moral:

- Un archivo con programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, entre otros, digitalizados y ordenados por año.
- Un archivo con programas de mano, carteles, invitaciones, digitalizados y ordenados por año, que respalden la operación del foro. **Para las subcategorías A1, A2 y A3.**

**e) Muestras de trabajos recientes. Material gráfico y/o audiovisual que muestre los trabajos recientes y más representativos:**

- De 3 a 5 archivos con material de video, debidamente identificados, con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno.
- De 5 a 10 imágenes debidamente identificadas.
- De 3 a 5 archivos con material de audio con una duración de mínimo 5 minutos y máximo 20 cada uno (**para Interdisciplina escénica, Música y Ópera**).

Se recomienda que los videos de funciones, conciertos y espectáculos sean tomas con cámara fija, sin cortes y sin edición.

**f) Registro audiovisual del foro escénico (para las Subcategorías A1, A2 y A3),** que muestre con claridad las características del foro escénico:

- a. De 3 a 5 fotografías del escenario
- b. De 3 a 5 fotografías del aforo
- c. De 3 a 5 fotografías del sistema de audio
- d. De 3 a 5 fotografías del sistema de iluminación
- e. Un archivo de video de máximo 20 minutos de la infraestructura del foro y de las actividades realizadas durante los dos últimos años.

**g) Carta de coinversión del aspirante,** que describa si la aportación es en efectivo o en especie, qué gastos cubre, así como el monto y porcentaje que representa sobre la cantidad solicitada a MEGA.

**h) Carta responsiva firmada por el representante legal,** en la que confirme que ninguno de los integrantes del grupo artístico constituido como personal moral, es servidor público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

**i) Comprobantes del estatus jurídico del foro que acrediten:**

- La propiedad del espacio sede por parte del aspirante, el arrendamiento o cesión en comodato, vigente por el periodo de desarrollo del primer año del proyecto (cuando menos).
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el foro, así como Programa o Plan de Protección Civil vigente, validado y/o registrado ante la autoridad competente, según la normatividad aplicable.

**Formatos PDF, JPG, MP3 y MP4**

**II.7 Anexos**

- a) Cesión de Derechos de autor.** Carta responsiva en la que el aspirante declara contar con la licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los derechos de las obras dramáticas, coreográficas, musicales, adaptaciones o espectáculos que están incluidos en su proyecto.
- b) Logros y resultados de proyectos anteriores.** Descripción detallada de los logros y resultados obtenidos con el respaldo del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, “México en Escena”, que operaba el Fonca **(para grupos que participen en las Categorías 1 y 2)**.
- c) Semblanzas curriculares** de los integrantes incluidos en el organigrama.
- d) Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI)** que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). **Sólo para personas morales sin fines de lucro. La carga de este documento es opcional. Sin embargo, se debe considerar que el documento es obligatorio si el grupo artístico resulta seleccionado. En caso de que el grupo seleccionado no entregue el documento en tiempo y forma, el estímulo será cancelado, por lo que se recomienda tramitarlo con antelación suficiente.**

**Formato PDF**

**II.8 Anexos opcionales**

- **Ligas a páginas electrónicas (máximo 3) que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto.** El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

**Formato URL**

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por grupo artístico legalmente constituido como persona moral.
- III.2 Los grupos artísticos, sus representantes legales e integrantes que postulan en esta convocatoria, no podrán participar en otra postulación inscrita en la presente convocatoria, aun cuando no perciban honorarios e independientemente del papel que desempeñen.

Los colaboradores o invitados que participen en el desarrollo de una actividad específica dentro de los proyectos registrados deberán firmar una carta con la siguiente información:

- a) En qué proyectos está participando y de qué manera.
- b) Que está de acuerdo en que sólo podrá recibir recursos económicos hasta en tres proyectos seleccionados, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, si fuere el caso.
- c) Que su participación no afectará los planes de trabajo respectivos, si los tres proyectos en los que colabora son seleccionados.

Esta carta deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación en los que estén incluidos.

- III.3 Podrán participar las personas morales que no se encuentren en alguna de las circunstancias de sanción que establece el **Catálogo de Incumplimientos**, o bien, que hayan cumplido satisfactoriamente, en tiempo y forma, con los compromisos estipulados en los convenios suscritos con el Fonca o con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Los aspirantes que cuenten con un estímulo económico vigente en el **Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, “México en Escena”**, que operaba el Fonca, podrán participar en esta convocatoria bajo el entendido de que, si resultan seleccionados, la firma del convenio que formalice el nuevo periodo de financiamiento estará sujeta a la aprobación de su informe final. **Los beneficiarios con apoyo vigente en la Categoría 1 de la 8.ª emisión-2018 del Programa antes mencionado, no podrán participar en esta convocatoria.**

- III.4 No podrán participar las personas morales o los proyectos que formen parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas.
- III.5 No se admitirán proyectos cuya propuesta sea únicamente para creación de obra.

**III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes del **15 de junio de 2021**.

**III.7** No se aceptarán propuestas de agrupaciones con foro escénico, cuando dicho espacio pertenezca a alguna institución pública federal, estatal o municipal, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, con excepción de los espacios cedidos en comodato.

**III.8** El financiamiento solicitado deberá aplicarse en los siguientes conceptos: Gastos de operación y/o administrativos (renta de foros, bodegas u oficinas de la agrupación, servicios –luz, teléfono, agua–, honorarios administrativos, seguros médicos); Gastos de difusión y Gastos de producción.

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, la adquisición de terrenos, bienes inmuebles, equipo, mobiliario, renta de inmuebles distintos a foros, oficinas o bodegas de la agrupación, así como la construcción o remodelación de espacios.

En el caso de los aspirantes a las **Subcategorías A1, A2 y A3**, el financiamiento también podrá aplicarse al mantenimiento de las instalaciones y del equipo.

**III.9** Se aceptarán como aportaciones en coinversión el valor de uso de activos que posea la persona moral (instrumentos musicales, equipo y espacio), así como los conceptos que complementen los gastos solicitados en el presupuesto del proyecto:

- Gastos de operación y/o administrativos (pago de honorarios y de prestadores de servicios, pago de seguro médico, renta de espacio, pago de servicios –teléfono, luz, agua–, de predial, de permisos de operación, licencias y costos de mantenimiento).
- Gastos de producción y de difusión (pago de honorarios y de proveedores de servicios, pago de derechos de autor, mantenimiento, renta de equipo, transporte, viáticos, hospedaje, alimentación, compra de materiales).

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos o pagos que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán los posibles ingresos de taquilla, la probable venta de funciones, conciertos, espectáculos y otros productos que se generen a futuro. No se considerará como coinversión el valor de facturación de los bienes activos de la persona moral ni el pago de impuestos o de comisiones bancarias.

**III.10** No se admitirán postulaciones cuyo monto anual solicitado exceda la cantidad límite establecida para cada Subcategoría de Participación.

**III.11** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito, en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.

**III.12** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el Fonca o por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, entre otros), con excepción de los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, de los Creadores Escénicos con Trayectoria y de los Jóvenes Creadores, quienes se deben comprometer por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto del proyecto. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto*.

Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa del Fonca o del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, podrán ser invitados como colaboradores en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto del proyecto en el mismo periodo. En este caso, estos colaboradores invitados deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a) Título del proyecto en el que están participando.
- b) Nombre completo del titular o responsable del proyecto apoyado.
- c) Programa del Fonca en el que está registrado el proyecto apoyado.
- d) Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo.

Este documento firmado deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de la postulación en la que estén considerados.

**III.13** No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca o del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx> Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores del Fonca.

**III.14** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de la Comisión de Artes, Comisiones de Selección 2021 y Tutores vigentes.

**III.15** No podrán participar en esta convocatoria los grupos artísticos constituidos como persona moral cuyo representante legal y/o integrantes sean servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquéllos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

- III.16** No podrán participar los grupos artísticos constituidos como persona moral cuyo representante legal forme parte de los Órganos Colegiados de esta institución. Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.
- III.17** El grupo artístico postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.18** Para el supuesto de que el grupo artístico postulante y/o su representante legal incurran en un delito calificado como grave por ley o se encuentren en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado de la institución.
- III.19** El grupo artístico postulante y sus integrantes se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose el **Catálogo de Incumplimientos**.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.20** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados.
- III.21** Las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de ética y procedimientos, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.
- III.22** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.23** México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) contará con una Comisión de Selección por disciplina la cual se renovará cada emisión.
- III.24** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

## **A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca o del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

## **B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a)** Definición clara del proyecto.
- b)** Currículum que respalde la trayectoria ininterrumpida de la persona moral en relación con el proyecto presentado.
- c)** Anexos en variedad y calidad suficientes para calificar su contenido.
- d)** Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto.
- e)** Viabilidad del proyecto.
- f)** Características del foro escénico para el desarrollo del proyecto presentado, para postulaciones registradas con foro escénico.
- g)** Logros y resultados de los proyectos de beneficiarios con financiamiento vigente en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena" del Fonca.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

## **C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a)** La trayectoria del aspirante, considerando si es representativa de su profesión, del ámbito artístico al que pertenece o de un sector de la actividad cultural.
- b)** La calidad de la propuesta presentada.
- c)** Lo propositivo y significativo del proyecto, considerando el impacto social y cultural.
- d)** Los objetivos artísticos y sociales que se pretendan alcanzar.
- e)** El planteamiento sobre la generación de otros ingresos (financieros o en especie), en un plazo determinado.
- f)** El compromiso para la creación, formación y/o desarrollo de públicos.
- g)** Desempeño anterior, para el caso de beneficiarios y ex beneficiarios del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena" del Fonca (**para grupos que participen en las Categorías 1 y 2**).

- III.25** La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los montos del financiamiento solicitado, modificar el número de metas mínimas a cumplir, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto. También tendrá la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías y Subcategorías de Participación.
- III.26** La distribución de los estímulos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las categorías consideradas en las presentes Bases Generales de Participación. La Comisión de Selección tiene la facultad de reordenar la distribución en la Fase Resolutiva.
- III.27** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en <https://fonca.cultura.gob.mx> **de manera simultánea a la publicación de resultados.**
- III.28** Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona moral se separa de la misma, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación, anexando el poder notarial para el nuevo responsable. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si la persona moral aspirante se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el representante legal de la persona moral se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificarlo por escrito al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales a más tardar el **15 de abril de 2021.**
- III.29** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

- III.30** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **28 de mayo de 2021** en: <https://fonca.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.
- III.31** Quienes hayan postulado en esta convocatoria, sin resultar seleccionados, podrán solicitar a la institución información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o el Código de ética y procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.32** La entrega del recurso económico está condicionada a que los seleccionados suscriban con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del estímulo.

**III.33** Para que la institución elabore el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada a más tardar el **7 de junio de 2021**:

- Comprobante de domicilio de la persona moral (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses
- Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el recurso económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios
- Cédula del **RFC** de la persona moral
- Cédula de la Clave Única de Inscripción (**CLUNI**) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) para las personas morales **sin fines de lucro**
- Calendario de ejercicio de recursos detallado (si es el caso)

**III.34** En el caso de que los seleccionados no suscriban en junio de 2021 el convenio que formaliza el estímulo por un primer año, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.35** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

**III.36** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el grupo artístico seleccionado.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.37** Si el representante legal de la persona moral se separa de la misma, una vez publicados los resultados, se deberán notificar por escrito al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales las razones de la separación. Si la institución lo considera pertinente, la persona moral podrá nombrar a un nuevo representante, mediante instrumento notarial. El nuevo representante legal suscribirá el convenio con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si la persona moral se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

**III.38** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.39** El financiamiento se otorgará a partir del **15 de junio de 2021**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.

**III.40** Para la tramitación de los pagos autorizados, los seleccionados deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o recibo fiscal debidamente requisitados según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social debidamente llenado y firmado
- Comprobantes de otras aportaciones en coinversión de terceros, cartas firmadas o contratos formalizados que respalden las aportaciones en coinversión (en efectivo o en especie), en las que aparezca claramente el nombre del coinversionista, la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto solicitado
- Derechos de autor. Cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades):
  - Que la agrupación cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los derechos de la obra dramática, coreográfica, musical, adaptación o espectáculo, detallando, si es el caso, los acuerdos económicos establecidos entre las partes para el uso del elemento autoral
  - Que la agrupación detenta los derechos de autor, firmada por el representante legal o por alguno de los integrantes de la agrupación
  - Que la obra dramática, coreográfica, musical, adaptación o espectáculo, es del dominio público
- Cartas de aceptación. En el caso de agrupaciones registradas en las Subcategorías A1, A2 y A3, cartas de aceptación de las agrupaciones que participarán en el foro escénico

Además, los grupos seleccionados se comprometen a entregar los siguientes documentos:

- Si alguno de los integrantes es extranjero: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal **como residente permanente en México** y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas
- **Plan financiero** con una descripción detallada de la forma en la que se obtendrán otros ingresos durante **el año** de desarrollo del proyecto, así como la manera en la que serán reinvertidos en beneficio de la propuesta, que incluya taquilla, venta de servicios, patrocinios, donativos, entre otros
- Para proyectos con foro escénico: **Justificación de gastos por mantenimiento**, incluyendo la descripción y proyección de los gastos de mantenimiento del equipo y las instalaciones del foro escénico, si es el caso
- **Proyección de actividades** que se pretenden desarrollar en **el segundo y/o el tercer año del estímulo económico**, de acuerdo con la Categoría de participación, contemplando Descripción de actividades, Objetivos y Metas numéricas a alcanzar

El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

**III.41** Los beneficiarios se comprometen a presentar informes periódicos de sus avances, así como materiales y respaldos en cantidad y calidad suficientes (documentos y constancias, material de difusión, imágenes, videos, entre otros), conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. También deberán incluir un desglose detallado por rubros de la aplicación del recurso económico liberado y la comprobación de gastos correspondiente. La entrega puntual y cabal de estos reportes y del desglose detallado de gastos será una de las condiciones para continuar con el trámite administrativo del estímulo económico.

Los informes serán evaluados por los Tutores. Dicha evaluación y el cumplimiento cabal de los compromisos estipulados en el convenio para el año de financiamiento que corresponda, determinarán que el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales extienda la notificación de cumplimiento respectiva.

En cada informe de actividades, los grupos deberán reportar **la generación de ingresos (propios o de otras fuentes)** que serán reinvertidos en uno o más rubros considerados en los proyectos aprobados.

**III.42** Los grupos artísticos seleccionados podrán colaborar con otros grupos beneficiarios de MEGA, en actividades de coproducción de un espectáculo o puesta en escena. Los recursos económicos requeridos para la producción no podrán proceder del presupuesto ni de la co inversión del proyecto aprobado; esos recursos podrán provenir de los ingresos generados por cada agrupación.

Los grupos seleccionados podrán presentarse en foros escénicos que cuenten con estímulo económico de MEGA o del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, siempre y cuando las agrupaciones no apliquen recursos económicos del presupuesto ni de la co inversión del proyecto autorizado para el desarrollo de estas presentaciones.

**III.43** El financiamiento otorgado a través de MEGA se renovará, según la Categoría de Participación, hasta por dos o tres años. Para tal efecto, el beneficiario deberá contar con la evaluación aprobatoria por parte de los Tutores de cada uno de los informes presentados en el año del financiamiento inmediato y del proyecto actualizado.

La entrega del recurso económico de renovación estará condicionada a que el beneficiario presente el proyecto actualizado en la fecha y con las características establecidas que le indique el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, independientemente de que la institución pueda requerirle documentos adicionales.

Para el caso de que se cumpla con los requisitos y se apruebe la renovación por parte de los Tutores, el monto económico anual no podrá ser mayor al que se le hubiese autorizado en el año inmediato anterior.

Para el caso en que los Tutores no aprueben los informes presentados y/o la actualización del proyecto, en el tiempo y forma pactados en el convenio, no procederá la renovación

del recurso económico y cesarán los efectos del convenio, hecho que deberá formalizarse y constar en el respectivo expediente.

Los resultados de este proceso se darán a conocer a los beneficiarios con antelación a la firma del instrumento jurídico respectivo.

La continuidad del estímulo económico para los grupos seleccionados por más de un año estará sujeta a la suficiencia presupuestal con que cuente el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

- III.44** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por el beneficiario con motivo de financiamientos anteriores con el Fonca, las dependencias e instituciones facultadas podrán emitir, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.
- III.45** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos institucionales correspondientes, en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los lineamientos de difusión descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.46** Durante la vigencia del convenio, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de Informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.47** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales conlleva la aplicación del **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.48** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a partir del mes de octubre de 2021, borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de los postulantes que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.50** Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)**. Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

## PROGRAMA INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.51** Se entenderá por Interacción Cultural y Social, el compromiso que las personas que resulten beneficiadas de una beca, estímulo o apoyo económico de esta institución deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.52** Los seleccionados de México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.
- III.53** Para la tramitación de la primera ministración de recursos, será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el representante legal de la agrupación.
- III.54** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, ext. 7004, 7014 y 7058

Correo electrónico: [convocatoriamega@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriamega@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- Dirección General:  
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006  
Correo electrónico: [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx)
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.

- Secretaría de la Función Pública:

**En línea:** en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>

**Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.

**Presencial:** Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía Chat:**

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

**Sugerencias o comentarios al correo electrónico:**

[apoyos.creación@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creación@cultura.gob.mx)

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

## V. FECHAS IMPORTANTES

**V.1** Publicación de la convocatoria: **29 de enero de 2021**

**V.2** Periodos de registro y carga de documentos:

Periodos	Disciplinas
<b>Del 3 de febrero al 11 de marzo de 2021</b>	<b>Circo, Danza, Interdisciplina escénica</b>
<b>Del 3 de febrero al 12 de marzo de 2021</b>	<b>Teatro, Música y Ópera</b>

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.**

**V.3** Publicación de resultados: **28 de mayo 2021.**

**V.4** Firma de convenios: junio de 2021.

**V.5** Inicio del financiamiento: a partir del 15 de junio de 2021

## **VI. DEFINICIONES**

### **ASPIRANTE**

Grupo artístico constituido legalmente como persona moral, interesado en obtener un estímulo económico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

### **COINVERSIONISTA**

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

### **COLABORADOR/INVITADO**

Persona que participa en un proyecto, para desarrollar una actividad específica, percibiendo recursos económicos únicamente de forma temporal o por un plazo determinado, en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

### **COPRODUCCIÓN**

Colaboración permitida entre los grupos seleccionados, en la que se aportan recursos económicos o en especie para la producción de un espectáculo o puesta en escena. Estos recursos económicos podrán provenir de los ingresos generados por cada agrupación.

### **DURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**

Para efectos de esta convocatoria, se entiende por año de financiamiento aquél que inicia a la firma del convenio respectivo.

### **ESTÍMULO ECONÓMICO**

Recurso económico en moneda nacional que otorga el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### **INTEGRANTE**

Persona que forma parte de la agrupación que llevará a cabo el proyecto, percibiendo o no recursos, pero cuya responsabilidad o labor dura el plazo de apoyo.

### **PLAZO DE PREVENCIÓN**

Periodo de cinco días hábiles que puede generarse durante el proceso de registro, a efecto de completar la carga de archivos faltantes de una postulación que se haya registrado incompleta.

## **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

## **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

## **PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio al aspirante o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

## **SELECCIONADO**

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales durante la Fase Resolutiva del proceso de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

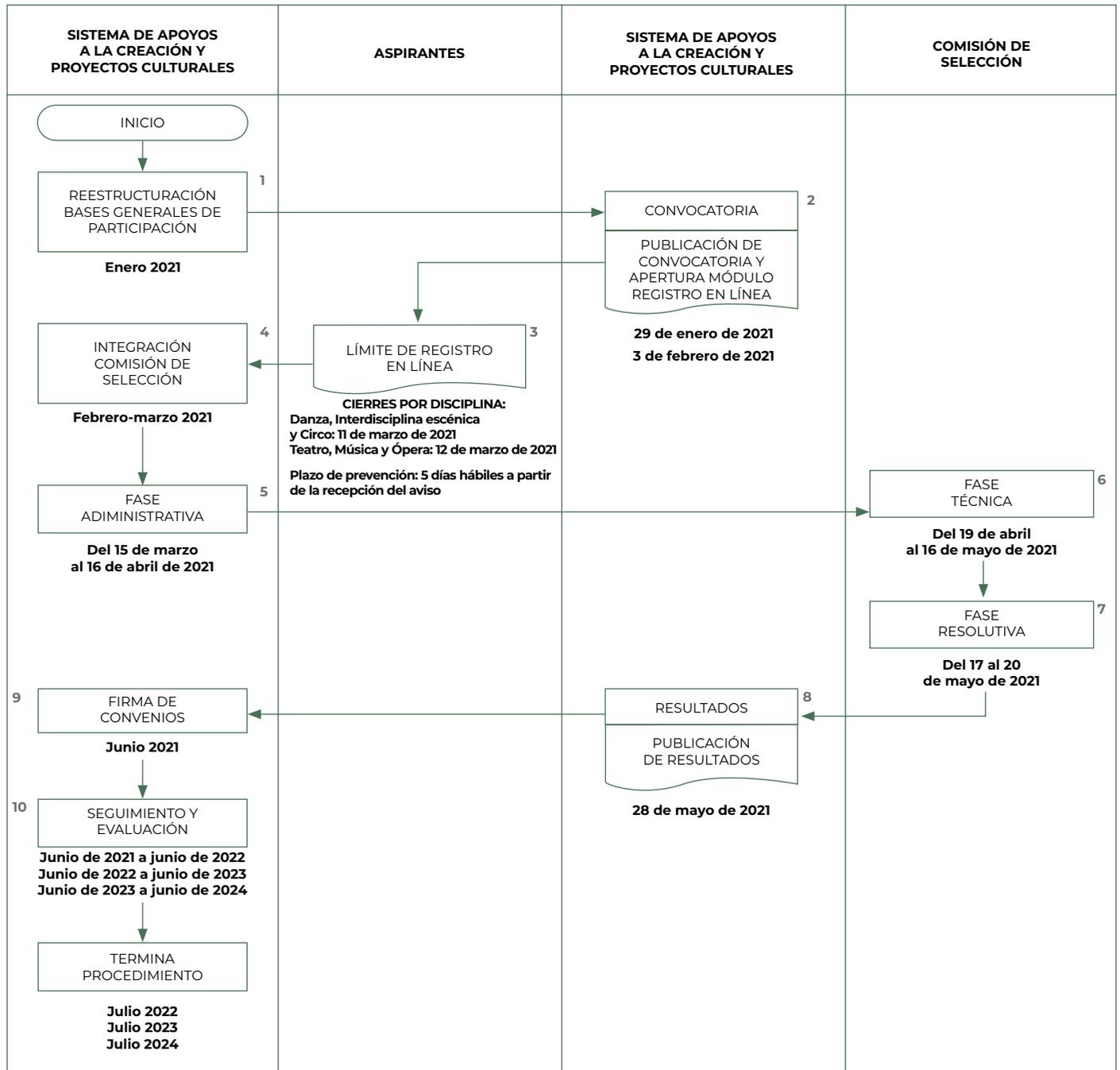
- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)**

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



### SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA